



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 36 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 29 de mayo del 2015.

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 28 de mayo del 2015, el Informe Nro. 358-2015-OPP/MPJB de fecha 28 de mayo del 2015, puesto en consideración por el regidor Tito Pérez Yupanqui y sustentado por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorándum Nro.0069-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2015, la Blga. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori en su calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite Plan de Trabajo Meta: 44 "Fortalecimiento del centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño, Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional (PAN) quien solicita la debida certificación presupuestal.

Que, con Informe Nro.149-2015-OPP/MPJB, remitido por Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, quien solicita al Gerente Municipal, la aprobación del plan de trabajo meta 44 "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional (PAN)" por el monto de S/.70,000 (Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) expresando que la Gerencia debe proyectar la resolución respectiva a fin de aprobar el Plan de Trabajo y la ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Que, el Informe Nro.358-2015-OPP/MPJB, de fecha 28 de mayo del 2015, el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Señor alcalde Manuel Oviedo Palacios solicita la Ratificación mediante Acuerdo de Concejo el Plan de Trabajo formulado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, que fue aprobado mediante resolución de Alcaldía Nro.103-2015/MPJB de fecha 08 de mayo del 2015 y ratifica al equipo de trabajo (Ref.2).

Que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley Nro.29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia Nro.119-2009; se incorpora en las leyes de Presupuesto del Sector Publico de cada año y se reglamenta anualmente mediante decreto supremo. Para el presente año se propone a los Municipios Tipo D, al que corresponde al Distrito de Locumba Capital de la Provincia Jorge Basadre el cumplimiento de la Meta 44, descrita en el párrafo que antecede.

Que el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño; es parte de un espacio en la localidad distinto al establecimiento de salud, en la que la comunidad organizada (Autoridad Comunal, promotores de salud, madres lideresas, entre otras) con el apoyo del personal de salud, promueve la realización de prácticas saludables para contribuir con el adecuado crecimiento y optimo desarrollo de las niñas y niños menores de 36 meses desde la gestación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



Progresamos con su gente !!

Que, estando a lo antes expuesto, y aprobado por Unanimidad en sesión Ordinaria del día 28 de mayo del 2015, el pleno en Uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: APROBAR, el Plan de Trabajo Meta 44 "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional (PAN)", con un presupuesto de S/.70,000 (Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

